



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Magón

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0405/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio STyFE/DGTYPS/5400/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, el Mtro. Luis Edgar Salas Lara, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0925/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Cc: Mtro. Luis Edgar Salas Lara, Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

28 Nov

Rosa Soriano
10:52 Hrs

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Valido	Mrs. Francisca Martínez Tasso	Unidad de Difusión, Atención Jurídica y Atención Legislativa	
Revisó	Lic. Víctor Ochoa Díaz	Subdirección de Atención y Seguimiento a los Poderes Legislativos	
Elaboró	Mrs. Rocío María de la Cruz	Unidad de Difusión, Atención Jurídica y Atención Legislativa	



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022
STyFE/DGTYPS/5400/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlilíochi 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

PRESENTE



Por instrucciones del Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, por medio del presente y en atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000228.6/2022, por el que remiten para su atención el diverso número MDSRPA/CSP/0925/2022, suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el 20 de julio de 2022, por el que se exhorta:

"Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de los entes públicos PERTENECIENTES A LA Administración Pública de la Ciudad de México, para que informen a este Congreso las medidas positivas que han implementado a favor de las personas LGBTTTI, la forma en como las han divulgado y si han sido registradas para su correcto y debido monitoreo, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México".

Al respecto, y una vez analizado este exhorto, le informo que esta Secretaría cuenta con el Programa Social "Economía Social de la Ciudad de México 2022" (Economía Social Ciudad de México), el cual busca mejorar y fortalecer las capacidades organizativas, de gestión y financieras de las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas para ser una opción de inclusión productiva y laboral que contribuya al acceso al derecho al empleo digno, procurando el desarrollo económico sustentable.

En dicho programa siempre se busca dar cumplimiento a la atención de los grupos prioritarios a que se refiere el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, tal como se establece en la Regla 2.2. párrafo segundo, misma que dispone:

"...el Programa "Economía Social de la Ciudad de México 2022" (Economía Social Ciudad de México), da cumplimiento a la atención de los grupos prioritarios mencionados en el artículo 11 "Ciudad incluyente", apartado A, en donde se especifica: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; reconociendo como grupos de atención prioritaria, a los establecidos en el artículo 11 "Ciudad incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México: las mujeres, las personas jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas LGBTTTI, de las víctimas (en tanto y en la medida que su inclusión no represente una modalidad de revictimización), las personas en situación




de calle (en tanto y en la medida que su inclusión se alinee al marco normativo), las personas privadas de su libertad (en el reconocimiento del derecho a la reinserción social, apoyando el sentido digno de vida a la conclusión de sus sanciones), las personas que residen en instituciones de asistencia social, las personas afrodescendientes, las personas de identidad indígena.”

Como se observa, mediante el Programa Social en Comento, se da atención prioritaria a los grupos indicados en la constitución entre los que se encuentran las personas LGBTTTI, por lo que sus derechos están plenamente garantizados.

No obstante, debe señalarse que dicha acción, como se desprende de lo expuesto, no se encuentra focalizada a las personas LGBTTTI, por lo que no se cuenta con un monitoreo al respecto; sin embargo, se buscará realizar acciones específicas, a las que se les pueda dar seguimiento.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR SALAS LARA
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JRGV
